



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-126453575- -APN-ATRES#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1920-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° IF-2024-138580522-APNATRES#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2313/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.20 14:20:48 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.20 14:20:48 -03:00



2024 - Año de la defensa de la vida,
la libertad y la propiedad

Ref. EX-2024-126453575-APN-ATRES#MT

ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 09 días del mes de diciembre del año 2024, siendo las 10:30 hs., se reúnen en esta Agencia Territorial Resistencia del Ministerio de Capital Humano de la Nación, sito en calle Arturo Illia N° 564, el Comité Paritario de Interpretación y Negociación Salarial creado por el Art. 61° del C.C.T. N° 418/2005, a efectos de retomar la negociación paritaria para recomponer los salarios del sector. Comparecen a tal efecto los paritarios Lic. Oscar Raúl Gaona DNI N° 23.059.645, Dra. Silvia Beatriz De Paoli DNI N° 18.394.970 y Mauro Javier Silvestri DNI N° 27.410.520, en representación de la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines del Chaco (CECACH) y los paritarios del Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Automotores, Gomerías y Anexos a Estaciones de Servicio de la Provincia del Chaco (SOESGYPE CHACO), los Señores Andrés Philippe Honore Dumont DNI N° 14.141.627, Sergio Alfredo Daniel Palacio DNI N° 22.882.291 y Amado Penayo DNI N° 7.806.357.

Las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/2005, para el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025, dejando expresa constancia que el mismo comprende a la revisión pactada en el punto 4 del acuerdo suscripto el pasado 4 de octubre de 2024 y lo acordado contempla lo siguiente:

1. Incrementar a partir del 1 de noviembre de 2024, las remuneraciones básicas en un dos coma siete por ciento (2,7%) sobre las remuneraciones del mes de octubre de 2024, conforme a la planilla que se adjunta como ANEXO I.
2. incrementar a partir del 1 de diciembre de 2024, las remuneraciones básicas en un dos coma tres por ciento (2,3%) sobre las remuneraciones del mes de noviembre de 2024, conforme a la planilla que se adjunta como ANEXO II.
3. incrementar a partir del 1 de enero de 2025, las remuneraciones básicas en un dos por ciento (2%) sobre las remuneraciones del mes de diciembre de 2024, conforme a la planilla que se adjunta como ANEXO III.
4. Teniendo en cuenta la fecha del acuerdo, las empresas que hayan liquidado los haberes del mes de noviembre/2024, abonarán el incremento correspondiente a dicho mes el día 12 de diciembre de 2024 en recibo complementario.
5. Con la finalidad de cumplimentar con la negociación paritaria correspondiente al periodo comprendido desde el 1 abril 2024 al 31 de marzo de 2025, las partes se comprometen a reunirse para revisar el presente acuerdo a partir del 17 de febrero de 2025, teniendo en consideración los índices publicados por el INDEC. Asimismo, solicitan la homologación de este acuerdo por parte de la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, firmando las partes de conformidad ante esta Autoridad, que también suscribe y CERTIFICA.-

C.E.C.A.CH.
Oscar Raúl Gaona
PRESIDENTE

Ramón Alberto Gómez
Leg. 23353
Agencia Territorial Resistencia
M.T.E. y S.S.

Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Automotores, Gomerías y Anexos a Estaciones de Servicio de la Provincia del Chaco (SOESGYPE CHACO) Personería Gremial N° 1.620.-
Email: soesgypechaco@hotmail.com
Julio A. Roca N° 755 - Telefax N° 0362 - 4444011 / 4437390 (3.500) Resistencia - Chaco

ESCALA DE SUELDOS C.C.T. N° 418/2005 - VIGENCIA: NOVIEMBRE DE 2024									
ANEXO I									
Categorías									
	Sueldo Básico	Premio a la Asistencia	Manejo de Fondos	Total Sueldo	Por día Común	Hora Común	Hora 50%	Hora 100%	
A Encargado de Turno	\$ 1.003.469,00	\$ 77.279,00	\$ 77.279,00	\$ 1.158.027,00	\$ 46.321,08	\$ 5.790,14	\$ 8.685,20	\$ 11.580,27	
B Administrativo	\$ 982.096,00	\$ 77.279,00	\$ 77.279,00	\$ 1.136.654,00	\$ 45.466,16	\$ 5.683,27	\$ 8.524,91	\$ 11.366,54	
C Operario de Playa	\$ 965.984,00	\$ 77.279,00	\$ 77.279,00	\$ 1.120.542,00	\$ 44.821,68	\$ 5.602,71	\$ 8.404,07	\$ 11.205,42	
D Operario de Anexos	\$ 955.388,00	\$ 77.279,00	\$ 77.279,00	\$ 1.109.946,00	\$ 44.397,84	\$ 5.549,73	\$ 8.324,60	\$ 11.099,46	
E Operario de Servicio	\$ 978.810,00	\$ 77.279,00		\$ 1.056.089,00	\$ 42.243,56	\$ 5.280,45	\$ 7.920,67	\$ 10.560,89	
F Operario Conductor	\$ 958.959,00	\$ 77.279,00	\$ 77.279,00	\$ 1.113.517,00	\$ 44.540,68	\$ 5.567,59	\$ 8.351,38	\$ 11.135,17	
G Operario de Mantenimiento	\$ 938.749,00	\$ 77.279,00		\$ 1.016.028,00	\$ 40.641,12	\$ 5.080,14	\$ 7.620,21	\$ 10.160,28	
H Operario Auxiliar	\$ 855.939,00	\$ 77.279,00	\$ 77.279,00	\$ 1.010.497,00	\$ 40.419,88	\$ 5.052,49	\$ 7.578,73	\$ 10.104,97	
I Operario Sereno	\$ 963.431,00	\$ 77.279,00		\$ 1.040.710,00	\$ 41.628,40	\$ 5.203,55	\$ 7.805,33	\$ 10.407,10	
J Operario Primer Empleo	\$ 772.571,00	\$ 77.279,00	\$ 77.279,00	\$ 927.129,00	\$ 37.085,16	*****	*****	*****	

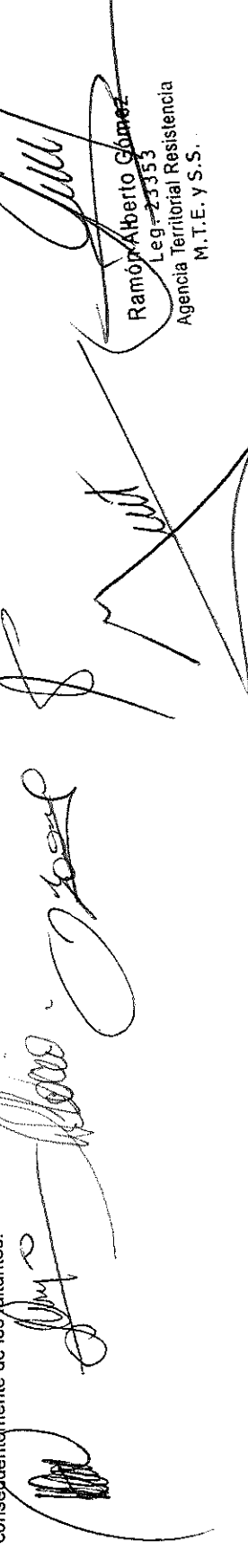
ADICIONAL POR TOLERANCIA HORARIA: Todos los trabajadores que realicen planillas diarias de rendición de caja y dinero al finalizar sus respectivos turnos, se le reconoce bajo el concepto de COMPENSACIÓN POR TOLERANCIA HORARIA, el pago de un adicional fijo de seis (6) horas extras mensuales al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor ordinario, como compensación por el tiempo adicional que requerirá dicha tarea. Artículo 15° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: Por cada año aniversario de antigüedad que el trabajador cumpla en el establecimiento, percibirá un UNO POR CIENTO (1%) del total de las remuneraciones brutas mensuales, en concepto de escalafón por antigüedad. Artículo 12° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD: El día 27 de agosto de cada año queda instituido y reconocido como "DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD" aquellos trabajadores que presten servicio ese día, percibirán un adicional equivalente a una (1) veces más la misma remuneración de un día normal laborable, tomando en consideración los básicos de cada categoría de convenio. Artículo 22° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

OPERARIO AUXILIAR: El trabajador que cumpla un (1) año aniversario en esta categoría, será automáticamente ascendido a la categoría inmediata superior (Operario/de Playa y/o Operario de Anexo, según corresponda).-

MANEJO DE FONDOS: El Adicional por este concepto, será percibido únicamente en las categorías en las que el trabajador sea responsable del manejo de fondos y consecuentemente de los faltantes.-


Ramón Alberto Gómez
Leg. 23353
Agencia Territorial Resistencia
M.T.E. y S.S.

Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Automotores, Gomerías y Anexos a Estaciones de Servicio de la Provincia del Chaco (SOESGYPE CHACO) Personería Gremial N° 1.620.-
Email: soesgypechaco@hotmail.com
Julio A. Roca N° 755 - Telefax N° 0362 - 4444011 / 4437390 (3.500) Resistencia - Chaco

ESCALA DE SUELDOS C.C.T. N° 418/2005 - VIGENCIA: DICIEMBRE DE 2024									
ANEXO II									
Categorías									
	Sueldo Básico	Premio a la Asistencia	Manejo de Fondos	Total Sueldo	Por día Común	Hora Común	Hora 50%	Hora 100%	
A Encargado de Turno	\$ 1.026.549,00	\$ 79.056,00	\$ 79.056,00	\$ 1.184.661,00	\$ 47.386,44	\$ 5.923,31	\$ 8.884,96	\$ 11.846,61	
B Administrativo	\$ 1.004.684,00	\$ 79.056,00	\$ 79.056,00	\$ 1.162.796,00	\$ 46.511,84	\$ 5.813,98	\$ 8.720,97	\$ 11.627,96	
C Operario de Playa	\$ 988.202,00	\$ 79.056,00	\$ 79.056,00	\$ 1.146.314,00	\$ 45.852,56	\$ 5.731,57	\$ 8.597,36	\$ 11.463,14	
D Operario de Anexos	\$ 977.361,00	\$ 79.056,00	\$ 79.056,00	\$ 1.135.473,00	\$ 45.418,92	\$ 5.677,37	\$ 8.516,05	\$ 11.354,73	
E Operario de Servicio	\$ 1.001.323,00	\$ 79.056,00		\$ 1.080.379,00	\$ 43.215,16	\$ 5.401,90	\$ 8.102,84	\$ 10.803,79	
F Operario Conductor	\$ 981.015,00	\$ 79.056,00	\$ 79.056,00	\$ 1.139.127,00	\$ 45.565,08	\$ 5.695,64	\$ 8.543,45	\$ 11.391,27	
G Operario de Mantenimiento	\$ 960.340,00	\$ 79.056,00		\$ 1.039.396,00	\$ 41.575,84	\$ 5.196,98	\$ 7.795,47	\$ 10.393,96	
H Operario Auxiliar	\$ 875.626,00	\$ 79.056,00	\$ 79.056,00	\$ 1.033.738,00	\$ 41.349,52	\$ 5.188,69	\$ 7.753,04	\$ 10.337,38	
I Operario Sereno	\$ 985.589,00	\$ 79.056,00		\$ 1.064.645,00	\$ 42.585,80	\$ 5.323,23	\$ 7.984,84	\$ 10.646,45	
J Operario Primer Empleo	\$ 790.340,00	\$ 79.056,00	\$ 79.056,00	\$ 948.452,00	\$ 37.938,08	*****	*****	*****	

ADICIONAL POR TOLERANCIA HORARIA: Todos los trabajadores que realicen planillas diarias de rendición de caja y dinero al finalizar sus respectivos turnos, se le reconoce bajo el concepto de COMPENSACIÓN POR TOLERANCIA HORARIA, el pago de un adicional fijo de seis (6) horas extras mensuales al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor ordinario, como compensación por el tiempo adicional que requerirá dicha tarea. Artículo 15° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

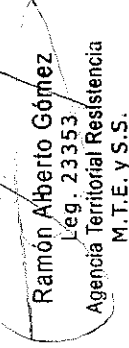
ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: Por cada año aniversario de antigüedad que el trabajador cumpla en el establecimiento, percibirá un UNO POR CIENTO (1%) del total de las remuneraciones brutas mensuales, en concepto de escalafón por antigüedad. Artículo 12° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD: El día 27 de agosto de cada año queda instituido y reconocido como "DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD" aquellos trabajadores que presten servicio ese día, percibirán un adicional equivalente a una (1) veces más la misma remuneración de un día normal laborable, tomando en consideración los básicos de cada categoría de convenio. Artículo 22° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

OPERARIO AUXILIAR: El trabajador que cumpla un (1) año aniversario en esta categoría, será automáticamente ascendido a la categoría inmediata superior (Operario de Playa y/o Operario de Anexo, según corresponda).-

MANEJO DE FONDOS: El Adicional por este concepto, será percibido únicamente en las categorías en las que el trabajador sea responsable del manejo de fondos y consecuentemente de los faltantes.-



Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Automotores, Gomerías y Anexos a Estaciones de Servicio de la Provincia del Chaco (SOESGYPE CHACO) Personería Gremial N° 1.620.-
 Email: soesgypechaco@hotmail.com
 Julio A. Roca N° 755 - Telefax N° 0362 - 4444011 / 4437390 (3.500) Resistencia - Chaco

ESCALA DE SUELDOS C.C.T. N° 418/2005 - VIGENCIA: A PARTIR DE ENERO DE 2025								
ANEXO III								
Categorías								
	Sueldo Básico	Premio a la Asistencia	Manejo de Fondos	Total Sueldo	Por día Común	Hora Común	Hora 50%	Hora 100%
A Encargado de Turno	\$ 1.047.080,00	\$ 80.637,00	\$ 80.637,00	\$ 1.208.354,00	\$ 48.334,16	\$ 6.041,77	\$ 9.062,66	\$ 12.083,54
B Administrativo	\$ 1.024.778,00	\$ 80.637,00	\$ 80.637,00	\$ 1.186.052,00	\$ 47.442,08	\$ 5.930,26	\$ 8.895,39	\$ 11.860,52
C Operario de Playa	\$ 1.007.966,00	\$ 80.637,00	\$ 80.637,00	\$ 1.169.240,00	\$ 46.769,60	\$ 5.846,20	\$ 8.769,30	\$ 11.692,40
D Operario de Anexos	\$ 996.909,00	\$ 80.637,00	\$ 80.637,00	\$ 1.158.183,00	\$ 46.327,32	\$ 5.790,92	\$ 8.686,37	\$ 11.581,83
E Operario de Servicio	\$ 1.021.349,00	\$ 80.637,00		\$ 1.101.986,00	\$ 44.079,44	\$ 5.509,93	\$ 8.264,90	\$ 11.019,86
F Operario Conductor	\$ 1.000.635,00	\$ 80.637,00	\$ 80.637,00	\$ 1.161.909,00	\$ 46.476,36	\$ 5.809,55	\$ 8.714,32	\$ 11.619,09
G Operario de Mantenimiento	\$ 979.547,00	\$ 80.637,00		\$ 1.060.184,00	\$ 42.407,36	\$ 5.300,92	\$ 7.951,38	\$ 10.601,84
H Operario Auxiliar	\$ 893.139,00	\$ 80.637,00	\$ 80.637,00	\$ 1.054.413,00	\$ 42.176,52	\$ 5.272,07	\$ 7.908,10	\$ 10.544,13
I Operario Sereno	\$ 1.005.301,00	\$ 80.637,00		\$ 1.085.938,00	\$ 43.437,52	\$ 5.429,69	\$ 8.144,54	\$ 10.859,38
J Operario Primer Empleo	\$ 806.147,00	\$ 80.637,00	\$ 80.637,00	\$ 967.421,00	\$ 38.696,84	*****	*****	*****

ADICIONAL POR TOLERANCIA HORARIA: Todos los trabajadores que realicen planillas diarias de rendición de caja y dinero al finalizar sus respectivos turnos, se le reconoce bajo el concepto de COMPENSACIÓN POR TOLERANCIA HORARIA, el pago de un adicional fijo de seis (6) horas extras mensuales al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor ordinario, como compensación por el tiempo adicional que requerirá dicha tarea. Artículo 15° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: Por cada año aniversario de antigüedad que el trabajador cumpla en el establecimiento, percibirá un UNO POR CIENTO (1%) del total de las remuneraciones brutas mensuales, en concepto de escalafón por antigüedad. Artículo 12° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD: El día 27 de agosto de cada año queda instituido y reconocido como "DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD" aquellos trabajadores que presten servicio ese día, percibirán un adicional equivalente a una (1) veces más la misma remuneración de un día normal laborable, tomando en consideración los básicos de cada categoría de convenio. Artículo 22° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

OPERARIO AUXILIAR: El trabajador que cumpla un (1) año aniversario en esta categoría, será automáticamente ascendido a la categoría inmediata superior (Operario de Playa y/o Operario de Anexo, según corresponda).-

MANEJO DE FONDOS: El Adicional por este concepto, será percibido únicamente en las categorías en las que el trabajador sea responsable del manejo de fondos y consecuentemente de los faltantes.-






 Ramiro Alberto Gomez
 Leg. 2333
 Agencia Territorial Resistencia
 M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo Salarial 9-12-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.18 08:28:59 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.18 08:28:59 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1920-25 Acu 2313-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.